

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

El pleno del Ayuntamiento de Ugena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza número 313, reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades culturales.

Se modifica el artículo 6, quedando como sigue:

«... Se establecerá un precio de entrada para actuaciones culturales, existiendo actuaciones totalmente gratuitas para el ciudadano debido a costes asumibles por el Ayuntamiento, además de ser de especial interés cultural o educativo.

Las actuaciones que requieran pago se clasificarán de la siguiente manera:

Para actuaciones de cache inferior a 3.000,00 euros: Entre 1,00 y 8,00 euros.

Para actuaciones de cache entre 3.000,00 euros y 6.000,00 euros: Entre 10,00 y 20,00 euros.

Para actuaciones de cache superior a 6.000,00 euros: Entre 22,00 y 40,00 euros.

(Se suprimen los párrafos primero y segundo de la anterior redacción, referidos a espectáculos de cultura con precio de 2,00 a 3,00 euros, así como lo referido a compañías de Teatro que se oferten a colegios de alrededores, e incluso a colegios de Ugena).»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ugena 27 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.- 10885